

EDICTO NÚMERO N° 318

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

*Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentado por el Licenciado **BREDIO PERALTA** en contra de la **Juez Primera Agraria de la provincia de Los Santos.**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:*

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
Las Tablas, treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA # 106052025

VISTOS:-

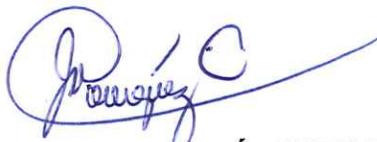
*En merito a lo que antecede, quien suscribe, **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO LEGAL** la Solicitud de impedimento de (Recusación) alegada por el licenciado Bredio Peralta no se ajusta a lo establecido en los artículos 2628 y 2629, por lo cual, resulta visible conocer en esta oportunidad del proyecto en lectura del Amparo de Garantías Constitucionales presentado en contra de la Juez Primera Agraria de la provincia de Los Santos que emitiese el Auto N° 376 calendado 10 de octubre de 2024.*

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 474, 476, 2628 y 2629 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. EDWIN HORACIO CEDEÑO VÁSQUEZ. (FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) LICDA. JESSENIA J. DOMÍNGUEZ CASTILLERO. SECRETARIA JUDICIAL III.”

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).



LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
Secretaria Judicial III

oo/
Exp: 106052025

